

**Número 1.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en segunda convocatoria el viernes, día trece de enero del año dos mil diecisiete.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

Invitado por el Sr. Alcalde

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Director de la Oficina Presupuestaria

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del viernes, día trece de enero del año dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en segunda convocatoria su reglamentaria sesión semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE 2016.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, número 50, y una vez preguntado por el Sr. Secretario si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla sin discusiones ni

enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

- 2.1.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se somete a información pública, la modificación del precio público 3.1., para la realización de actividades de carácter cultural y festivo.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de 3 de enero de 2017, página 2, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota por el que se somete a información pública, la modificación del precio público 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural y festivo.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de ello.

- 2.2.- Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de comunicación de régimen interno de la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, dando traslado de Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 1, de 3 de enero de 2017, página 25 y siguientes, disponiéndose para el Ayuntamiento de un crédito de 39.887,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de ello.

**2.3.- Comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 27 de diciembre de 2016, por la que se resuelve aprobar las subvenciones al Transporte Colectivo Urbano 2016.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de comunicación de régimen interno de la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, dando cuenta de la comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 27 de diciembre de 2016, por la que resuelve aprobar las subvenciones al Transporte Colectivo Urbano 2016, correspondiendo al Ayuntamiento de Rota una subvención por importe de 44.288,02 euros, en función de las variables y criterios tenidos en cuenta para el reparto (la longitud de la red municipal en trayecto de ida y vuelta, la relación de viajeros/habitantes, los criterios medioambientales y el déficit medio por billete).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de ello.

**2.4.- Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se establece el importe definitivo de la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer al Ayuntamiento de Rota, al amparo de la Orden de 17 de junio de 2015.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de comunicación de régimen interno de la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, dando cuenta de Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se establece el importe definitivo de la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer al Ayuntamiento de Rota, al amparo de la Orden de 17 de junio de 2015, para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer en 2015, (expediente CMIM15/2015/11/012), con el siguiente detalle:

1º.- Establecer el importe definitivo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Rota al amparo de la Orden de 17 de junio de 2015, para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer en 2015, dejando su cuantía en la cantidad de 33.160,58 euros.

2º.- Proceder a anular parte de la disposición de gasto efectuada, por importe de 1.517,22 euros.

3º.- Dar por justificado el pago de la subvención y proceder al abono en firme de la cantidad de 33.160,58 euros.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de ello.

- 2.5.- Orden de 23 de diciembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de comunicación de régimen interno de la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, dando cuenta de la Orden de 23 de diciembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 249, de 30 de diciembre de 2016, páginas 77 a 336.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a las delegaciones municipales de Urbanismo y Servicios Generales y Parque Móvil.

- 2.6.- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrado de la contaminación.**

Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 316, de 31 de diciembre, páginas 91.806 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y control integrados de la contaminación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El Sr. Secretario informa verbalmente que el objeto de éste es recoger en un único instrumento normativo en materia de prevención y control integrados de la contaminación, armonizando el contenido de los artículos y la numeración de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de ello.

- 2.7.- Corrección de errores del Real Decreto 314/2016, de 29 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7**

**de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, el Real Decreto 1798/2010 y el Real Decreto 1799/2010.**

El Sr. Secretario General da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 316, de 31 de diciembre de 2016, página 91.919, de la Corrección de errores del Real Decreto 314/2016, de 29 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y el Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a la empresa municipal AREMSA y a la Delegación de Limpieza y Salud Pública.

**2.8.- Real Decreto 737/2016, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 162/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de Andalucía.**

El Sr. Secretario General da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 316, de 31 de diciembre de 2016, páginas 91.784 y 91.785, del Real Decreto 737/2016, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 162/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a la Delegación Municipal de Comercio.

**2.9.- Circular 1/2017, de la Federación Española de Municipios y Provincias y Bases de la Convocatoria de Ayudas para actuaciones a desarrollar por los Gobiernos Locales asociados a la FEMP, dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en los planes locales y la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombre en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de comunicación de régimen interno de la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, adjuntando Circular 1/2017 de la Federación Española de Municipios y Provincias, así como las Bases de la Convocatoria de Ayudas para actuaciones a desarrollar por los Gobiernos Locales asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en los planes locales y la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado de la misma a la Delegación Municipal de Igualdad y Diversidad.

**2.10.- Resolución de 10 de enero de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.**

Por el Sr. Director de la Oficina Presupuestaria, se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, número 9, de fecha 11 de enero de 2017, páginas 2058 y siguientes, de la Resolución de 10 de enero de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

**2.11.- Escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comunicando la asignación económica del Ayuntamiento correspondiente al año 2017.**

El Sr. Director de la Oficina Presupuestaria da cuenta de escrito remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con número de registro general de entrada 40.877, de fecha 29 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimado/a Alcalde/sa:

Las Leyes de Autonomía Local de Andalucía y de Participación en los Tributos de Andalucía, promulgadas en desarrollo del mandato del Estatuto de Autonomía, constituyen los pilares de la política de nuestra Comunidad en defensa de la autonomía municipal y para garantizar la suficiencia financiera de nuestras corporaciones locales.

La Ley 6/2010 instauró el Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, que en base a los principios de eficiencia, equidad, transparencia y lealtad institucional, se distribuye entre nuestras corporaciones municipales según las previsiones legales y la actualización de variables publicadas en la Orden de fecha 29 de noviembre de 2016 (BOJA número 240 de 16 de diciembre de 2016).

Los Presupuestos para 2017, aprobados recientemente, consignan una partida de 480 millones de euros destinada a las arcas municipales, un importe que hemos mantenido a pesar de la difícil situación por la que han pasado las finanzas autonómicas. Este importe se sumará a los 2.820 millones de euros que, en el período 2011-2016, el Gobierno de Andalucía ha transferido como fondos incondicionados al conjunto de corporaciones municipales para facilitar su labor respetando su autonomía.

En 2017, el importe que le corresponde a tu municipio es de 1.578.803,81 euros, que transferiremos de forma trimestral a la cuenta que hayas designado a tal efecto. Cualquier cambio en ésta, deberás notificarlo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, con un mes de antelación antes de la finalización de cada trimestre.

Aprovecho la ocasión para mostrarte mi agradecimiento por la labor de atención a la ciudadanía que realizas desde tu ayuntamiento, que apoyamos desde el Gobierno de Andalucía proporcionando independencia financiera y defendiendo el municipalismo como modelo de cohesión territorial y democracia."

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

## **2.12.- Escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, comunicando el importe de la Participación en los Tributos del Estado.**

Por el Sr. Director de la Oficina Presupuestaria se da cuenta de escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que comunica el importe que le corresponde a Rota de la Participación en los Tributos del Estado, ascendiendo el mismo a 6.183.747,16 €.

**2.13.- Escrito del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, comunicando la aportación municipal que corresponde a la localidad para la anualidad 2017.**

El Sr. Director de la Oficina Presupuestaria da cuenta de escrito remitido por D<sup>a</sup> [REDACTED], en calidad de Directora Gerente del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, con número de registro general de entrada 40.813, de fecha 28 de diciembre de 2016, remitiendo copia del oficio remitido al Excmo. Sr. Alcalde, que a continuación se transcribe:

“Estimado Sr.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz ha aprobado con fecha 23 de diciembre del 2016 el presupuesto para la anualidad 2017, siendo las aportaciones que corresponden a la entidad que usted preside para la anualidad 2017, las siguientes:

- Capítulo IV (Transferencias Corrientes)	28.616,16 €
- Capítulo VII (Transferencias de Capital)	0,00€
<b>Total aportaciones</b>	<b>28.616,16 €</b>

Curso copia de este escrito, al Interventor General de su Ayuntamiento.

Aprovecho la ocasión para enviarle mis saludos más cordiales.”

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de ello.

**2.14.- Publicación en el BOP de Anuncio del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz, acuerdo del Consejo de Administración en el que aprueba la revisión tarifaria de precios a partir del 1 de enero de 2017, aplicable al usuario del transporte metropolitano.**

El Sr. Director de la Oficina Presupuestaria da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 3, de 5 de enero, página 8, de Anuncio del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, por el que hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esa Entidad, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, en el que se aprobó la revisión tarifaria de precios a partir del 1 de enero de 2017, aplicable al usuario del transporte metropolitano.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de ello.



**2.15.- Publicación en el BOP de Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2017.**

Por el Sr. Director de la Oficina Presupuestaria se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 7, de 12 de enero, página 6, de Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se somete a información pública el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre del año dos mil dieciséis, al punto 2º, en el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2017.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de ello.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN, PARA ADJUDICAR A LA ENTIDAD CLECE, S.A., EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA Y ASISTENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS "ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS".**

Por el Técnico de Contratación, se remite expediente para la adjudicación de la contratación relativa al Servicio de Atención Sanitaria y Asistencial en la Residencia Municipal de Ancianos "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos".

Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día 11/03/2016, al punto 4º del orden del día, adoptaba acuerdo de inicio de expediente de contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA Y ASISTENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS, "ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS" para el año 2.016 y siguientes, integrado por un/a Diplomado/a en Enfermería (40 horas /semana), Diplomado/a en Terapia Ocupacional - Ciclo medio en animador socio-cultural y/o monitor ocupacional (10 horas/semana), Diplomado/a en Fisioterapia (15 horas /semana), Licenciado/a en Psicología (20 horas/semana) y Ciclo medio de Auxiliar de Clínica y/o Auxiliar socio - sanitaria, para cubrir los turnos de noches de lunes a domingos, incluidos festivos, así como para cubrir turnos de mañanas y

tardes los fines de semana a (9 horas/semana), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, fijándose un presupuesto estimativo de licitación de 130.043,46 € ANUALES (IVA exento) y una duración de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos años más (año a año).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/08/2016, al punto 7º.1 de urgencias se procedía a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del referido servicio de atención sanitaria y asistencial en la Residencia Municipal de Ancianos.

En fecha 26/08/2016 se publicaba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

En la misma fecha (26/08/2016), se procedía a la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Cádiz núm. 163 (pág. 4), iniciándose un plazo de quince (15) días naturales para la presentación de ofertas, a contar desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio en el BOP.

Asimismo, el anuncio de licitación ha estado expuesto al público, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Rota desde el 26/08/2016 al 10/09/2016.

Han concurrido al procedimiento las siguientes empresas licitadoras (*se enumeran en relación al orden de entrada en el Registro General de la Corporación*):

- CLECE, S.A (Fecha 09/09/2016, 14.23 horas). Adjunta Fax justificante de envío de la oferta por correo postal en fecha), Declaración Responsable de conformidad al anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Sobre A: Proposición Técnica y Mejoras y Sobre 2. Proposición Económica.
- AURA ANDALUCÍA, S.L (Fecha 10/09/2016, 10.30 horas). Adjunta Instancia General de Licitación, y asimismo, Declaración Responsable de conformidad al anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Sobre A: Proposición Técnica y Mejoras y Sobre 2. Proposición Económica.

La Mesa de Contratación convocada en fecha 28/09/2016 verificaba que las dos proposiciones eran presentadas en plazo, así como que las declaraciones responsables de tener capacidad para contratar con la Administración, eran conformes a lo establecido en el anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, acordando en definitiva, admitir ambas ofertas.

En la misma fecha (28/09/2016), pero en acto público, se reunía la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura del SOBRE A (PROPOSICIÓN TÉCNICA), acordando remitir la documentación presentada por las dos empresas licitadoras a la Directora de la Residencia de Ancianos, D<sup>a</sup>. [REDACTED], con objeto de que procediese a su valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8<sup>a</sup> del pliego de prescripciones técnicas.

En fecha 10/10/2016 se emite informe de valoración, suscrito por la Directora del Centro Residencial, D<sup>a</sup>. [REDACTED] y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup>. Lourdes M<sup>a</sup> Couñago Mora, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIO Y ASISTENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS “ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS” CONFORME A LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO V DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

En relación a la valoración de las Proposiciones Técnicas presentadas por las dos empresas licitadoras:

1<sup>a</sup>.- AURA ANDALUCÍA, S.L.

2<sup>a</sup>.- CLECE, S.A.

Se tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del servicio de atención sanitario y asistencial en la Residencia Municipal de Ancianos “Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos”, mediante procedimiento negociado abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, se han comprobado y valorado los proyectos presentados por las empresas arriba mencionadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A).- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRENDE LA PROPUESTA TÉCNICA:

1<sup>a</sup> .- AURA ANDALUCÍA, S.L.

Organización y Metodología: la empresa presenta Organigrama funcional, procedimientos de sustitución y Sistemas de coordinación, organización del trabajo, de control, seguimiento y evaluación, protocolos.

Infraestructura, medios materiales y R. Humanos: Aura S.L., presenta la cuantía de 3.350 euros para la adquisición de una grúa dentro del apartado de medios materiales así como certificado de titularidad de inmueble en la localidad, sito en [REDACTED].

Mejoras: Dentro de este apartado la empresa Aura, S.L. presenta los siguientes programas:

- programa de adaptación para residentes y de integración para sus familiares.
- Programa de intervención con familias.
- Programa de envejecimiento activo.
- Asesoría para la implantación de un sistema de gestión de calidad.

2ª.- CLECE, S.A.

Organización y metodología: la empresa presenta Organigrama funcional, procedimientos de sustitución y Sistemas de coordinación, organización del trabajo, de control, seguimiento y evaluación, protocolos.

Infraestructura, medios materiales y R. Humanos: CLECE, S.A. presenta la cuantía de 4.200 euros para medios materiales y ayudas técnicas, así como ubicación de la empresa en la localidad, sito en [REDACTED].

Mejoras: La empresa no aporta programas.

*El personal técnico valorador de la presente licitación informa que:*

*“Según la Orden de 5 de Noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, en el anexo VI, “ programación y memoria anual del centro”, en su apartado 9, se hace constancia de los programas de intervención a desarrollar por los técnicos de del centro. Siendo estos de forma orientativa, los siguientes:*

- *programas de intervención psicosocial.*
- *Programas de seguimientos sanitarios.*
- *Programas de intervención terapéutica.*
- *Programas de intervención en la socialización y participación.*
- *Programas de intervención con las familias.*
- *Programas de cuidados paliativos.*
- *Otros.*

Que una vez examinados las dos proposiciones técnicas presentadas, Aura, S.L. y Clece, S.A., no presentan los programas solicitados, por lo que se acuerda, si parece bien a la mesa de contratación, solicitar a la empresa que obtenga la licitación, el compromiso de elaborar dichos programas.

B).- PROYECTO TÉCNICO Y MEJORAS OFERTADAS: máximo 35 puntos.

1.- MEJORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Organigrama funcional: *ofertas de otros profesionales de apoyo técnico adicionales a los técnicos exigidos por ratio en el pliego, y que conformen el equipo de trabajo. Se valorará en función del nº de horas de prestación de*

*servicio por el personal técnico ADICIONAL. Se asignará la mayor puntuación a la propuesta que contenga mayor nº de horas y el resto se valorará de manera proporcional.*

Se parte de que las empresas licitadoras deben ofertar el personal básico establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, dicho personal no se ha puntuado.

En este apartado se ha tenido en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Numero de profesionales adicionales ofertados.
- Numero de horas reales de prestación del servicio de apoyo técnico adicional.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS

(aplicando la formulación matemática siguiente)

$$x = \frac{\text{n}^\circ \text{ de horas ofertadas} \times 10}{\text{mayor n}^\circ \text{ de horas ofertadas}} + n \text{ (siendo "n" n}^\circ \text{ de profesionales)}$$

PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESAS LICITADORAS:

1ª.- AURA ANDALUCIA, S.L.

La empresa licitadora se compromete a dotar al servicio de un incremento sobre el personal mínimo necesario en:

- incorporación de medico al equipo asistencial que prestará sus servicios durante 5 horas semanales.
- Incrementar 11 horas semanales la jornada laboral de la auxiliar de clínica de apoyo durante los fines de semanas.

Del personal que nos propone Aura, S.L. y considerando los criterios de evaluación así como la puntuación máxima a obtener en este aspecto ( 10 puntos), podemos valorar lo siguiente:

1. se valora oferta profesional adicional de Médico, con un total de 260 horas anuales (5 horas semanales).
2. no se puede valorar, a nuestro criterio, las horas ofertadas del auxiliar de clínica, por no ser personal técnico, siendo posteriormente valoradas en el apartado de " Mejoras Ofertadas" horas gratuitas de servicio.

La puntuación en este apartado de la empresa licitadora AURA ANDALUCIA S.L. seria por lo tanto de 2,23 puntos.

2ª.- CLECE, S.A.

La empresa licitadora se compromete a 3.584,00 horas de prestación de servicio durante la duración del contrato del animador-socio-cultural. Siendo un total de 1792 horas anuales (34,46 h/semana)

La puntuación en este apartado de la empresa licitadora CLECE S.A. sería por lo tanto de 10 puntos.

$$\text{Aura} = \frac{260 \times 10}{1792} + 1 \qquad \text{AURA} = 2,45$$

$$\text{Clece} = \frac{1792 \times 10}{1792} + 1 \qquad \text{CLECE} = 11$$

aplicando una regla de tres:  $\begin{matrix} 11 & \text{-----} & 10 \text{ puntos} \\ 2,45 & \text{-----} & X \end{matrix}$   $X = \frac{2,45 \times 10}{11} =$   
2,23 PUNTOS

11

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN (10 puntos)
AURA S. L.	2,23 puntos
CLECE, S.A.	10 puntos

2.- INFRAESTRUCTURA, MEDIOS MATERIALES Y R. HUMANOS (máximo 10 puntos).

2.1 Medios materiales ( 5 puntos máximo). *Ayudas técnicas para la realización del trabajo con las personas usuarias. Se valorará la aportación y puesta a disposición de material técnico apropiado para la prestación del servicio en función de su utilidad, cuantificable.*

En este apartado se ha tenido en cuenta los medios materiales cuantificables económicamente.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS  
(aplicando la formulación matemática siguiente)

$$x = \frac{\text{n}^\circ \text{ de horas ofertadas} \times 10}{\text{mayor n}^\circ \text{ de horas ofertadas}} + n \text{ ( siendo "n" n}^\circ \text{ de profesionales)}$$

eliminando  $+n \text{ ( siendo "n" n}^\circ \text{ de profesionales)}$ .

PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESAS LICITADORAS:

1ª.- AURA ANDALUCIA, S.L.

La empresa licitadora presenta un presupuesto de recursos materiales con un total de 3.350 euros.

La puntuación en este apartado de la empresa AURA S.L, sería de 3,99 puntos.

2ª.- CLECE, S.A.

La empresa licitadora presenta un presupuesto de recursos materiales con un total de 4.200 euros.

La puntuación en este apartado de la empresa CLECE S.A., sería de 5 puntos.

$$\text{Aura} = \frac{3.350 \times 10}{4.200}, \text{ AURA} = 7,98$$

$$\text{Clece} = \frac{4.200 \times 10}{4.200}, \text{ CLECE} = 10$$

aplicando una regla de tres:  $\begin{matrix} 10 & \text{-----} & 5 \text{ puntos} \\ 7,98 & \text{-----} & X \end{matrix}$   $X = \frac{7,98 \times 5}{10} =$

3,99 PUNTOS

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN (5 puntos)
AURA S. L.	3,99 puntos
CLECE, S.A.	5 puntos

2.2 Ubicación de la empresa (5 puntos máximo). *Centro en la localidad. Se valorará la existencia de sede de la empresa en la localidad.*

PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESAS LICITADORAS:

1ª.- AURA ANDALUCIA, S.L.

La empresa licitadora presenta un certificado de titularidad del inmueble con [REDACTED], destinado a desempeñar funciones de sede de Aura Andalucía en dicho municipio, caso de resultar adjudicatario.

La puntuación en este apartado de la empresa AURA S.L., sería de 0 puntos.

2ª.- CLECE, S.A.

La empresa licitadora presenta los datos de la oficina en Rota.

La puntuación en este apartado de la empresa CLECE S.A., sería de 5 puntos.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN (5 puntos)
AURA S. L.	0 puntos
CLECE, S.A.	5 puntos

3.- MEJORAS OFERTADAS (máximo 15 puntos).

3.1 Formación ofertada dirigida a cuidadores, trabajadores y/o familiares. Se valorará el aspecto formativo orientado a cuidadores y familiares de los residentes. Se otorgará la mayor puntuación al mejor plan formativo y el resto de manera proporcional.

En este apartado se ha tenido en cuenta el nº de horas lectivas ofertadas en cursos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS  
(aplicando la formulación matemática siguiente)

$x = \frac{\text{nº de horas ofertadas} \times 10}{\text{mayor nº de horas ofertadas}} + n$  (siendo "n" nº de profesionales)  
eliminando  $+n$  (siendo "n" nº de profesionales).

PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESAS LICITADORAS:

1ª.- AURA ANDALUCIA, S.L.

La empresa presenta oferta formativa dirigida a cuidadores, trabajadores y/o familiares, con un total de 785 horas

La puntuación en este apartado de la empresa AURA S.L., sería de 5 puntos.

2ª.- CLECE, S.A.

La empresa presenta oferta formativa dirigida a cuidadores, trabajadores y/o familiares, con un total de 204 horas

La puntuación en este apartado de la empresa CLECE S.A., sería de 1,30 puntos.

Aura= 785 x 10, AURA = 10



$$\text{Clece} = \frac{204 \times 10}{785}, \text{ CLECE} = 2,60$$

aplicando una regla de tres: 10 ----- 5 puntos  
 2,60----- X X =  $\frac{2,60 \times 5}{10} = 1,30$   
 PUNTOS

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN (5 puntos)
AURA S. L.	5 puntos
CLECE, S.A.	1,30 puntos

3.2 Otras mejoras ofertadas. *Se valorará otras mejoras cuantificables económicamente relacionadas con las actividades dentro de la memoria anual, propuestas por las empresas licitadoras.*

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS

PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS:

1ª.- AURA ANDALUCIA, S.L.

La empresa NO PRESENTA, otras mejoras cuantificables económicamente relacionadas con las actividades dentro de la memoria anual.

La puntuación en este apartado de la empresa AURA S.L., sería de 0 puntos.

2ª.- CLECE, S.A.

La empresa presenta otras mejoras cuantificables económicamente relacionadas con las actividades dentro de la memoria anual, aportando una bolsa económica de 900 euros.

La puntuación en este apartado de la empresa CLECE S.A., sería de 5 puntos.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN (5 puntos)
AURA S. L.	0 puntos
CLECE, S.A.	5 puntos

3.3 Horas gratuitas de servicio. *Se valorará otorgando la mayor puntuación a la propuesta que contenga el mayor nº de hora adicionales gratuitas, y el resto de manera proporcional.*

En este apartado se ha tenido en cuenta el nº de horas adicionales gratuitas de profesionales ofertadas para el centro.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS  
(aplicando la formulación matemática siguiente)

$x = \frac{\text{nº de horas ofertadas} \times 10}{\text{mayor nº de horas ofertadas}} + n$  (siendo "n" nº de profesionales)  
eliminando  $\frac{\text{nº de horas ofertadas} \times 10}{\text{mayor nº de horas ofertadas}} + n$  (siendo "n" nº de profesionales).

PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESAS LICITADORAS:

1ª.- AURA ANDALUCIA, S.L.

La empresa presenta horas adicionales gratuitas de servicio de auxiliar de clínicas, aumentando su jornada en 11 horas/ semana. Siendo un total anual de 616 horas

La puntuación en este apartado de la empresa AURA S.L., sería de 5 puntos.

2ª.- CLECE, S.A.

La empresa presenta compromiso de aportar una bolsa de horas de 100 horas para el contrato. Siendo un total anual de 50 horas.

La puntuación en este apartado de la empresa CLECE S.A., sería de 0,41 puntos.

Aura=  $\frac{616 \times 10}{616}$ , AURA = 10

Clece=  $\frac{50 \times 10}{616}$ , CLECE= 0,81

aplicando una regla de tres:

10 ----- 5 puntos  
0,81----- X

X= 0,81 x 5

= 0,41 PUNTOS

10

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN (5 puntos)
----------------------	-----------------------

AURA S. L.	5 puntos
CLECE, S.A.	0,41 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

<u>Empresas licitadoras</u>	AURA ANDALUCIA S.L.	CLECE S.A.
Organigrama funcional	2,23 puntos	10 puntos
Medios materiales	3,99 puntos	5 puntos
Ubicación de sede	0 puntos	5 puntos
Formación	5 puntos	1,30 puntos
Otras mejoras	0 puntos	5 puntos
Horas gratuitas de serv.	5 puntos	0,41 puntos
<b>TOTAL DE TOTALES</b>	<b>16,22 PUNTOS</b>	<b>26,71 PUNTOS</b>

(...)"

La Mesa de Contratación se reunía nuevamente en fecha 25/10/2016 para proceder a la apertura del SOBRE B (PROPOSICIÓN ECONÓMICA), con el siguiente resultado:

AURA ANDALUCÍA, S.L (CIF: B-91711135)

OFERTA ECONÓMICA

IMPORTE: 128.942,46 euros, más IVA.

CLECE, S.A. (CIF: A-80364243)

OFERTA ECONÓMICA

IMPORTE: 129.993,46 euros (IVA exento).

A la vista de ello, la Mesa de Contratación acuerda incorporar el resultado de la baremación del SOBRE B a la puntuación obtenida por los licitadores en la valoración de las PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE A), resultando la PUNTUACIÓN FINAL siguiente:

AURA ANDALUCÍA, S.L:                    16,22 + 65,00 = 81,22 PUNTOS

CLECE, S.A:                                    26,71 + 64,47 = 91,18 PUNTOS

Que tras el requerimiento efectuado por el órgano de contratación a la empresa CLECE, S.A, a efectos de acreditar en tiempo y forma, la documentación justificativa que prevé el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.6 del PCAP, con fecha 30/11/2016 y núm. 38.516 se procede por la citada empresa a la presentación de la documentación requerida, consistente en:

1) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

- Certificación positiva, expedida por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, con fecha de 2 de noviembre de 2016.
- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, con fecha de 28.11.16 justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En la que se hace constar que "consultados los antecedentes obrantes en la Recaudación Municipal, Clece, S.A. figura como NO deudor en período ejecutivo a esta Hacienda Municipal, hasta el día de la fecha"

## 2) OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Certificación positiva, expedida por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha de 2 de noviembre de 2016.

## 3) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Justificante de estar dado de alta en el IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto, copia del Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2001. (MODELO 845)

Copia de la carta de pago del último ejercicio, perteneciente al ejercicio 2016, con fecha DE OCTUBRE 2016 CORRESPONDE AL EJERCICIO EN VIGOR acompañada de una Declaración responsable de no hallarse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, otorgada por D. [REDACTED], D.N.I. [REDACTED], en representación de la empresa CLECE, S.A. con fecha de 24 de noviembre de 2016.

## 4) GARANTÍA DEFINITIVA.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de la garantía de un 5% sobre el precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Aportando Carta de Pago por importe de 6.499,67 €, con fecha de 28 de noviembre de 2016 y Nº de operación: 320160009542.

## 5) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA, CONFORME AL ANEXO III DEL PRESENTE PLIEGO.

Presenta certificado expedido por [REDACTED], con fecha de 6 de julio de 2016, por el cual se certifica el cumplimiento por la empresa CLECE de las obligaciones financieras y de los compromisos de reembolso derivados de las

operaciones de crédito realizadas, así como la ausencia de eventos de falta de pago con la entidad.

Y Certificado con fecha de 24 de noviembre de 2016 emitido por D. [REDACTED], en calidad de Apoderado de la empresa CLECE, S.A. en el que se acredita la cifra de negocios global equivalente al importe de los servicios y suministros realizados por la empresa, en el ámbito de residencias, centros de días, casas de acogida y viviendas tuteladas, con las siguientes cuantías: 2010: 72.725.902,66 €, 2011: 81.788.184,41 €, 2012: 93.569.778,00 €, 2013: 106.960.025,01 €, 2014: 111.151.590,11 € y 2015: 109.009.058,45 €.

Además, presenta con fecha de 20 de septiembre de 2016, a efectos informativos, certificado del [REDACTED] por el cual se hace constar que la empresa CLECE, S.A. cumple con los compromisos adquiridos con el [REDACTED]

También aporta las Cuentas Anuales del ejercicio terminado, el 31 de diciembre de 2015 e Informe de Gestión, junto con el Informe de Auditoría Independiente.

#### 6) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL CONFORME AL ANEXO IV DEL PRESENTE PLIEGO.

A este respecto, presenta la siguiente documentación:

Relación de los principales servicios, especialidad, fecha de inicio y fin, destinatarios, correspondientes a los 3 últimos años, 2013 - 2016.

Declaración de la efectiva disposición de los medios comprometidos a la ejecución del contrato. Aportando certificado con fecha de 28 de noviembre de 2016, expedido por D. [REDACTED], como apoderado y en representación de CLECE, S.A. por el que se manifiesta el compromiso de la empresa a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes.

Declaración responsable, con fecha de 24 de noviembre de 2016, referente a la estabilidad y calidad en el empleo, por la cual D. [REDACTED] en representación de CLECE, S.A. hace constar el personal de la empresa adscrito en plantilla en la actualidad y las titulaciones académicas y profesionales del personal.

Así como los siguientes Certificados acreditativos de los Contratos celebrados con distintos Ayuntamientos y Entidades, duración y cuantía:

- Contrato de Servicios Sociales que tiene por objeto la Gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro". Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), con fecha de 16 de febrero de 2016. (Desde 01.01.2013 - Hasta 31.12.13 . Importe total 501.262,95 €.)
- Centro Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla, con fecha de 10 de junio de 2016. (Desde 01.01.13 - Hasta 31.05.14. Importe total 42.384,63 euros).
- Contrato de Servicios: Residencia de Mayores y Unidad de Estancias Diurnas, Ayuntamiento de Cuevas de San Juan (Málaga), con fecha de 10 de noviembre de 2015. (Desde 2005 - Hasta 2017. Previsión de Importe 2015: 267.634,22 €).
- Contrato de Servicios de Gestión de la Residencia de Mayores Valle del Genal, Ayuntamiento de Farajan, (Málaga), con fecha de 21 de enero de 2015. (Año 2014. Importe 336,292 €.)
- Gestión de Servicio Público consistente en la Gestión Servicio Integral de Estancia diurna para personas mayores y atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en el Centro "Torrebermeja", Ayuntamiento de Jimena (Jaén), con fecha de 9 de julio de 2015. (Desde octubre de 2012 hasta la actualidad. Importe total del Servicio desde el 01.10.12 hasta el 31.12.14 757.652,80 €).
- Gestión de la Residencia de la Tercera edad y Unidad de Estancia Diurna en Villanueva del Trabuco (Málaga), con fecha de 19 de febrero de 2015. (Desde 2010 - Hasta 2014. Importe año 2014: 492.659,15 €).
- Servicio de Estancias diurnas del Centro de Día de mayores de Almagro (Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Castilla La Mancha. Ciudad Real), con fecha de 18 de noviembre de 2011. (Desde 01.01.09 - Hasta 31.12.11. Importe Total: 622.781,74 €).
- Servicios de Auxiliares Sanitarios en la Residencia de Mayores y en el Servicio de Estancias Diurnas "Los Jardines" de Manzanares, (Ciudad Real), Consejería de Salud y Bienestar Social, con fecha de 8 de marzo de 2011. (Desde el 15 de febrero de 2011 - Hasta el 14 de febrero de 2014. Importe total año 2014: 73.039,54 €).
- Servicios de Gestión de la Unidad de Estancias Diurnas, Ayuntamiento de Vícar (Almería), con fecha de 10 de julio de 2015. (Desde 01.06.13 Hasta la actualidad. Importe total año 2013: 52.957,51 €).
- Contrato de equipamiento, gestión y explotación del Servicio del Centro de Día-Residencia Mixta de la tercera edad "Virgen Peregrina", en Sahagún, (León), con fecha de 13 de febrero de 2015. (Desde 01.05.06 y vigencia inicial de 15 años).
- Servicio de Gestión Integral del Centro de Personas mayores con Unidad de Atención Social en La Seca (Soria), con fecha de 26 de enero de 2015. (Desde 01.09.12, fecha prevista de finalización el 31.08.2027. Importe total año 2014: 662.467,91 €).
- Gestión Integral del Servicio de Residencia y Centro de día "Baños Salud", [REDACTED], con fecha de 16 de enero de 2015.

- (Desde enero de 2006, fecha prevista de finalización el 31.12.2018. Importe total año 2014: 2.199.373,61 €).
- Servicio de Residencia y Centro de día "Los Ángeles" de Benavides de Órbigo, Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, (León), con fecha de 20 de enero de 2015. (Desde 14.12.06, fecha prevista de finalización el 13.12.21).
  - Gestión Integral del Servicio de Residencia: Residencia de la Tercera Edad "Sagrada Familia" de Arcos de Jalón (Soria), Director de la Obra Social de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (CAJA ESPAÑA DUERO), con fecha de 21 de enero de 2015. (Desde mayo de 2012, fecha prevista de finalización el 30 de abril de 2032. Importe total año 2014: 1.019.190,37 €).
  - Servicio de Gestión de la "Residencia para personas mayores las Candelas", Ayuntamiento de Toreno (León), con fecha de 28 de enero de 2015. (Desde 12.07.06, fecha prevista de finalización el 15.10.19).
  - Los siguientes servicios acreditados por la Subdirectora General de Centros y Servicios de la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, con fecha de 20 de octubre de 2015:
    - o Gestión del complejo asistencial de Vallecas para personas mayores afectadas de la enfermedad de Alzheimer - Concesión - (15.01.2007 - 15.11.2017. Importe: 16.459.927,60 €).
    - o Gestión de la Residencia de Personas Mayores Dependientes Orcsur de Madrid, (16.01.2014 - 31.12.06. Importe: 1.319.606,37 €).
    - o Gestión del Centro de Atención a personas mayores dependientes con alteraciones de conducta o con enfermedad de Alzheimer Residencia de El Berrueco" (3 años. Importe: 1.993.181,25 €).
    - o Gestión de los pisos tutelados de Torrejón de Ardoz para la atención a personas mayores, 27.11.2013- 30.09.16. Importe: 351.125,02 €).
    - o Gestión de la Residencia de Mayores afectados por la enfermedad de Alzheimer de Getafe - Concesión-, (01.08.03 - 30.09.14. Importe: 4.654.581,84 €)
    - o Gestión del Servicio "Atención a personas mayores dependientes (Residencia y Centro de Día) de Madrid-Ensanche de Vallecas, (07.11.11 - 31.03.14. Importe: 7.994.663,82 €).
    - o Gestión de Servicio Público - Concesión- "Atención a personas mayores dependientes (Residencia y Centro de Día) de Madrid-Ventilla, (19.05.11 - 31.03.14. Importe: 1.903.574,84 €).
  - Gestión de Servicio Público de Centro de Día y Noche de Campanario, Ayuntamiento de Campanario (Badajoz), con fecha de 2 de junio de 2014. (Desde Julio 2013 hasta la actualidad. Importe: 160.367,69 €).
  - Servicios Hosteleros, Servicios de Cuidados Personales y Atención Individual Personalizada, los Servicios Sanitarios, los Servicios Psicosociales, Servicios de Información/Atención y Participación de

- Personas Usuarias y las Familias y los Servicios de mantenimiento Integral de las Instalaciones de la Residencia de Ancianos Atsobakar del Ayuntamiento de Lasarte-Oria (Guipúzcoa), con fecha de 10 de junio de 2014. (Desde 09.03.09 hasta la actualidad. Importe: 14.000.927,00 €).
- Servicio de cuidados personales en le centro gerontológico Egogain de Eibar, (Guipúzcoa), con fecha de 20 de mayor de 2014, con el Departamento de Política Social de la Diputación Foral de Guipuzkoa (Desde 01.10.11 y 01.01.14 Importes 2014: 593.155,85 € - 2013: 1.847.706,79 € - 2012: 1.701.721,36 - 2011: 424.884,02 €).
  - Gestión de Servicio Público Residencial Mixta de Mayores de Medina de las Torres (Badajoz) con fecha de 20 de mayo de 2014. Desde noviembre de 2012 hasta la actualidad. Importe: 599.366,05 €).
  - Gestión del Servicio Público de Centro de Día para personas mayores dependientes y de transporte para las personas usuarias del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Cabrales (Asturias), con fecha de 22 de abril de 2014. (Desde 10.11.11 hasta 15.03.14. Importe: 553.138,89 €).
  - Gestión del Centro de Día para personas mayores dependientes y de transporte para las personas usuarias del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Jardín de Cantos (Asturias), con fecha de 22 de abril de 2014. (Desde 10.11.11 hasta 15.03.14. Importe: 689.989,04 €).
  - Gestión del Servicio Público de Centro de Día para personas mayores dependientes y de transporte para las personas usuarias del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de:
    - o "El Llano" (Asturias), desde 10.11.11 hasta 15.03.14. Importe: 691.181,06 €.
    - o "El Vegadeo" (Asturias), desde 01.03.13 hasta 28.02.15. Importe: 603.983,84 €).
    - o "Pola de Lena" (Asturias), desde 16.07.13 hasta 15.07.15. Importe: 412.276,34 €).
    - o "Luanco" (Asturias), desde 10.11.11 hasta 15.03.14. Importe: 507.210,85 €).
  - Servicio de Estancias Diurnas y Estancias Temporales del Ayuntamiento de Valladolid, con fecha de 29 de julio de 2015. (Desde abril de 2011 hasta junio de 2015. Importe: 3.158.099,29 €).

7) ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, inscrita en el Registro Mercantil con fecha de 28 de octubre de 2014, ante D. [REDACTED], Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid. (Código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas: [REDACTED]. Objeto Social principal: La prestación de servicios integrales a las empresas y particulares).

8) PODER BASTANTEADO A FAVOR DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], como apoderado de la Sociedad, en nombre y representación de la entidad "CLECE, S.A." con CIF [REDACTED] (Nº de



escritura: [REDACTED]. Fecha: 27/10/2015 y Notario [REDACTED] del Ilustre Colegio de Madrid), para que pueda solidariamente ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales participar en toda clase de licitaciones y concursos y contratar. Bastanteo otorgado por la letrada Dña. [REDACTED], con fecha 29.11.16

9) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR. Presentada inicialmente Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración Pública, conforme al Anexo II.

10) OTRA DOCUMENTACIÓN.

- Certificado expedido con fecha de 19 de mayo de 2016 por la compañía [REDACTED], en el que se certifica que [REDACTED] tiene contratada y en vigor con la Compañía, póliza de Responsabilidad Civil [REDACTED] en vigor desde el 01.05.2016 hasta 01.05.2017. Póliza que garantiza en Europa, la Responsabilidad Civil de CLECE, S.A. filial de [REDACTED] frente a terceros por el ejercicio de su actividad, según su ámbito de cobertura, hasta un importe total de Euros. 1.000.000 €.
- Y recibo justificativo del abono de la póliza suscrita, con fecha 1 de mayo de 2016, correspondiente al periodo 01.05.2015 a 01.05.2017.
- Certificado de Registro del Sistema de Gestión de la Calidad - ISO 9001:2008, con fecha efectiva 03.03.16 y fecha de caducidad 10.04.17 por el cual se certifica que la empresa CLECE, S.A. dispone del certificado N° [REDACTED], y mantiene operativo un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de ISO 9001:2008 para las siguientes actividades:  
Prestación del servicio de limpieza de interiores en centros públicos, gestión de almacén, limpieza viaria, servicios de limpieza industrial y control de plagas.
- Certificado de Registro del Sistema de Gestión Medioambiental- ISO 14001:2004, con fecha efectiva, 03.03.16 y fecha de caducidad 10.04.17, por el que se certifica que la empresa CLECE, S.A. dispone del certificado N° [REDACTED] y mantiene operativo un Sistema de Gestión Medioambiental que cumple con los requisitos de ISO 14001:2004 para las actividades siguientes: Prestación del servicio de limpieza de interiores en centros públicos, gestión de almacén, limpieza viaria, servicios de limpieza industrial y control de plagas.
- Asimismo, se acredita el abono de los gastos de publicación en el B.O.P. por importe de 592,56 €, mediante CARTA DE PAGO con fecha de 01.12.16, N° de operación: [REDACTED] y N° de Ingreso: [REDACTED].

En base a la verificación de la documentación presentada, la Mesa de Contratación, convocada en fecha 15/12/2016 propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA Y ASISTENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS "ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS", a la empresa CLECE, S.A [REDACTED], tras resultar su oferta, en su conjunto, más ventajosa.

Que asimismo, se hace constar en el expediente informe de conformidad emitido por el Sr. Interventor D. [REDACTED], en fecha 28/12/2016.

En base a lo expuesto, y dado el valor estimado del contrato, incluido las eventuales prórrogas, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente en materia de contratación, en virtud de Decreto de 15 de julio de 2016, por el que se delega competencias en el citado órgano de gobierno, respecto a la contratación, entre otros, de los servicios cuando su importe exceda de 300.000,00 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Adjudicar a la entidad CLECE, S.A [REDACTED] el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA Y ASISTENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS "ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS", por el importe anual de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (129.993,46 €), IVA exento.

La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos años más (año a año).

Segundo: Que se notifique a la entidad adjudicataria el presente acuerdo y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Publicar la presente resolución en el perfil del contratante, accesible desde la página web de este Ayuntamiento ([www.aytorota.es](http://www.aytorota.es)).

Cuarto: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Delegación de Servicios Sociales, a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor, D. [REDACTED], de fecha 28 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: Informe de fiscalización fase del contrato de servicios de asistencia sanitaria Residencia Municipal de Ancianos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero: Por parte de la Junta de Gobierno Local se requirió al licitador propuesto por la mesa de contratación para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, y la cláusula 106 del pliego de cláusulas administrativas, para que presentase la documentación justificativa correspondiente.

En fecha 22 de diciembre del año 2016, una vez presentada la documentación y realizada la mesa de contratación que calificó dicha documentación se solicita informe de intervención municipal.

Segundo: Que la legislación aplicable a dicho contrato es la siguiente:

1º) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2º) R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP).

3º) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 92) (LBRL).

4º) R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 213 y ss.) (TRLHL).

5º) R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los HCN (art. 4) (RFHCN).

Tercero: Que con carácter general se han comprobado los siguientes extremos:

1º) Se utiliza el procedimiento abierto varios criterios y tramitación ordinaria, dejando constancia de las ofertas presentadas al procedimiento de contratación:

2º) El expediente contiene las actas de las distintas mesas de contrataciones suscrita por todos sus integrantes.

3º) Existe clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente por parte de la mesa de contratación.

4º) Para la adjudicación definitiva del contrato el adjudicatario presenta la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante de haber constituido la garantía definitiva, consta en el expediente certificado de la tesorería municipal haciendo al licitador propuesto como No Deudor en período ejecutivo a esta Hacienda Municipal.

5º) Se acredita la justificación de los requisitos de Solvencia económica y técnica.

Por tanto, se informe el expediente de conformidad y procede continuar con la tramitación del mismo.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior y, en consecuencia:

1º.- Adjudicar a la entidad CLECE, S.A. [REDACTED] el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA Y ASISTENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS “ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS”, por el importe anual de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (129.993,46 €), IVA exento.

La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos años más (año a año).

2º.- Notificar a la entidad adjudicataria el presente acuerdo y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se deberá de incluir las mejoras ofrecidas por el contratista.

3º.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante, accesible desde la página web de este Ayuntamiento ([www.aytorota.es](http://www.aytorota.es)).

4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Delegación de Servicios Sociales, a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, PARA ACORDAR EL**

## TRÁMITE DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE DISTINTAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA NAVAL.

Se conoce propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento y Promoción Empresarial, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que por medio de la Orden de 23/10/2009 se crea por el Servicio Andaluz de Empleo el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, adscrito a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

En dicho Registro deberán estar inscritas o acreditadas, en su caso, todas las entidades y centros que participen en los programas de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulados en la presente Orden.

Los Centros y Entidades inscritas o acreditadas habrán de someterse a los controles y auditorias de calidad que establezca el Servicio Andaluz de Empleo y en su caso el Servicio Público de Empleo Estatal.

Que desde la Delegación de Fomento se está preparando la solicitud para homologar distintas especialidades relacionadas con la industria naval, que serían:

- FMECO208: DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.
- FMECO309: DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL.

Para poder acreditar dichas especialidades se hace necesario:

- habilitar la sala de profesores, aseos accesibles y el aula de informática que posee el Ayuntamiento en el Centro Social de la plaza Vicente Beltrán, adaptando los equipos en red (16 en total) e instalando software y los programas informáticos que nos exigen para cada especialidad, junto a unas pequeñas mejoras en los ordenadores y el material audiovisual.
- que las instalaciones reúnan las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad adecuadas como centro de formación.
- Que las instalaciones reúnan las condiciones de accesibilidad previstas en la legislación vigente, que posibiliten el acceso, la circulación y la comunicación de las personas con discapacidad, así como disponer de aseos y servicios higiénicos sanitarios que deberán ser accesibles a las personas con discapacidad.
- Aportar planos de planta del inmueble visados por el Colegio de Arquitectos.

Por todo lo expuesto, se solicita a esta Junta de Gobierno Local:

Acuerde el trámite de solicitud de la acreditación de las especialidades:

- FMECO208: Diseño de calderería y estructuras metálicas.
- FMECO309: Diseño en la industria naval.
  
- Se expidan Certificados de titularidad jurídica de las zonas de actuación mencionadas.
- Se expidan Certificados de la disponibilidad de las instalaciones en el periodo de duración del curso para las zonas de actuación mencionadas.
- Se conceda el permiso de actuación de los alumnos en dichas aulas
- Adoptar el compromiso municipal de financiar aquella parte del proyecto que no se financie a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Habilitar la sala de profesores, aseos accesibles y un aula de informática que posee el Ayuntamiento en el Centro Social de la plaza Vicente Beltrán, adaptando los equipos en red (16 en total) e instalando software y los programas informáticos que nos exigen para cada especialidad, junto a unas pequeñas mejoras en los ordenadores y el material audiovisual.
- Se expida certificado del Arquitecto Municipal, competente en la materia, de que las instalaciones reúnan las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad adecuadas como centro de formación.
- Se expida certificado del Arquitecto Municipal, competente en la materia, de que las instalaciones que se desean acreditar, reúnen las condiciones de accesibilidad previstas en la legislación vigente, que posibiliten el acceso, la circulación y la comunicación de las personas con discapacidad, así como que disponen de aseos y servicios higiénicos sanitarios accesibles a las personas con discapacidad.
- Aportar planos de planta del inmueble visados por el Colegio de Arquitectos."

El Sr. Secretario General informa verbalmente que para que los cursos puedan surtir los efectos que se pretenden, deben de estar homologados oficialmente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PARA APROBAR EL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE A REGIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.**

Se conoce propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Bravo Acuña, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que manteniendo la línea de máxima información posible al contribuyente, así como de agilización de la gestión de cobro de los Tributos Locales y que se sigue por este Ayuntamiento, por el presente vengo en proponer la aprobación del **CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE** a regir durante el ejercicio económico de 2.017.

Que la única variación introducida con respecto al existente en el pasado ejercicio, y que se contrae a derogar el Art. 5º de la Ordenanza Fiscal 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se limita a suprimir los dos periodos que se establecían para el pago fraccionado en los mismos, para aquellos contribuyentes que expresamente así lo solicitasen, y ello en virtud de la modificación que a tal fin se ha acordado con referencia a la mencionada Ordenanza y que ha resultado definitivamente aprobada en fecha 21 del presente mes de Diciembre.

Que por tanto, se estima procedente efectuar la aprobación del ya referido Calendario del Contribuyente en los términos que constan en el Anexo que se acompaña y que mantendrá su vigencia durante el ejercicio económico de 2.017.

Es cuanto al respecto se tiene el deber de proponer, no obstante la Junta de Gobierno Local resolverá al respecto.”

Asimismo, se conoce el Calendario del Contribuyente correspondiente al ejercicio de 2017, que a continuación se transcribe:

### **“CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE**

#### **EJERCICIO DE 2.017**

<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>PERIODO VOLUNTARIO</u></b>
* O.V.P. Casetas en Recinto Ferial	01.02 al 05.04
* Imp. s/Vehículos T. Mecánica	01.02 al 05.05
* Tasa de Cementerio Mpal.	01.02 al 05.05
* I.B.I. (Urbana)	01.04 al 05.11
* I.B.I. (Rústica)	01.07 al 05.11
* I.B.I. (BICES)	01.07 al 05.11

* Tasa s/E. Vehículos y reservas		01.08 al 05.12
* I.A.E.		01.09 al 05.12
* Tasa Recogida Basuras	1º Periodo ...	01.02 al 05.05
	2º Periodo ...	01.08 al 05.11
* Recibos Vto. Mensual		Día 5 mes siguiente
* C.Agua/Alcantarillado		Dos meses a partir de su aprobación.

Rota, Diciembre de 2.016

(Aprobado por Junta Gobierno Local de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_, al punto \_\_º)."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia, aprobar el Calendario del Contribuyente a regir durante el ejercicio económico de 2.017.

#### **PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realiza ningún ruego ni pregunta por los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 7º.- URGENCIAS.**

No se somete ningún asunto al punto de urgencias.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,